

un instante de las cualidades físicas, jurídicas y sociales y se verá que la noción de persona se evapora, dejando un residuo que sólo puede ser una masa informe de carne. ¿Retrogradaremos, pues, hasta el derecho natural en el que el matrimonio es la unión sexual creadora de la especie, igualando al hombre con los animales, con las plantas, con los minerales mismos, no siendo remoto que en los profundos senos de los montes, que en las entrañas de las rocas, se aproximen los géneros para producir los preciosos metales? No, señores, contra ese retroceso que haría claudicar la institución del matrimonio tal como existe en las sociedades modernas, protestan de consuno el sentimiento de la dignidad humana y el criterio jurídico de la época.

Si el estado civil crea la persona jurídica, el estado social hace á la persona social y sería un contrasentido admitir la teoría en un caso, apartándose de ella en otro que le es correlativo.

Un parricida logra romper los hierros de su cárcel y se establece en una población donde contrae matrimonio. Se llega á conocer la indeleble mancha de que está cubierto; si el otro cónyuge demanda la nulidad de su enlace, creemos debe concedérsele por las razones expuestas y también por una consideración de equidad. ¿Con qué derecho se hace á la mujer compartir la falta que cometió el criminal? ¿Qué significaría esa unión de podredumbre y bondad, de candidez y malicia, sino la protección al malvado y el castigo al inocente? Mezquina idea habría que formarse de una ley que no tiene por norma la moral, que no ampara al desgraciado.

Se permite la separación de cuerpos cuando hay enfermedades contagiosas ó hereditarias (art. 238), ¿por qué se ha de impedir cuando el mal está radicado en el alma, donde puede no ser contagioso; pero inspira un horror y repulsión mayores que los que causan las debilidades del cuerpo y que habrá de trasmitirse á la prole que arrastraría consigo el triste legado de un nombre abominable?

He aquí las consecuencias, las lamentables consecuencias, que acarrearía ese principio, y si son tan fáciles de evitar adoptando la teoría que proponemos ¿por qué no hacerlo? Contéstase que ésta abriría ancho campo á mil y mil conflictos que se resolverían en otros tantos atentados que es preciso á cualquier precio frustrar. Y bien, lo negamos. Si se dijese: el error sobre cualquiera cualidad de la persona nulifica el consentimiento, los conflictos nacerían dándose pábulo á los más escandalosos abusos; pero si al decir que dirime el matrimonio el error, se agregara sobre la persona física, social ó jurídica, compitiendo la prueba al que se supone engañado, se conjuran los temores y se dá una ley práctica dentro de la teoría, estrictamente equitativa y jurídica.

¿Qué importa que las demandas se multiplicaran dándose al artículo la forma extensiva que en el fondo contiene. Si esas demandas se presentaban, habría que ampararlas ó desecharlas según que fueran justificadas ó que dejaran de serlo, porque la justicia debe de administrarse en todo caso, por la misma razón de que es justicia. Las dificultades no se resuelven pasando encima de ellas, como no se desatan los nudos que se cortan, y si el legislador ha de atender al principio de la utilidad, no es sacrificando á sus espensas los sentimientos de equidad y las reglas morales. Desconocer, sin embargo, los inconvenientes que trae consigo la nulidad que significa la muerte de los actos, la ruptura de las alianzas, el aniquilamiento de la que debía ser comunión eterna de dos seres, sería cerrar los ojos á la evidencia; pero entre males hay que escoger siempre el menor y preferible es separar lo que por la misma ley debe estar separado, que mantener forzosamente una unión peligrosa.

Consideremos á la familia, como una máquina en la que debe resplandecer la armonía para que desempeñe cumplidamente el elevado papel á que está llamada en el basto taller de la humanidad. Si los engranes ó ajustes no son perfectos, sus funciones harán de ser irregulares; más vale por tanto, que el legislador, hábil mecánico, separe pieza por pieza para que esos elementos, así disgregados, puedan llegar á reunirse, agrupándose convenientemente y formen un nuevo organismo, que esperar á que la caldera estalle, porque entonces produciría irreparables desgracias.

Manuel Sánchez Gavito.

DATOS PARA LA FORMACION

DEL

CUADRO ESTADISTICO DE LA CRIMINALIDAD EN EL AÑO DE 1891.

INFORME RENDIDO

POR EL PROCURADOR DE JUSTICIA A LA SECRETARIA DEL RAMO.

La estadística, consignación de datos, de noticias, de causas, de resultados, de males y de imperfecciones, de defectos y de imposibilidades; enseñanza y provocación por lo que ella convence y por lo que hace

pretender, fijeza y convicción por su exactitud indisputable, es de una utilidad y de una importancia notorias.

Ciencia de hechos naturales, sociales y políticos, especificados en términos numéricos, conocimiento profundo de la sociedad considerada en su naturaleza, sus elementos, su economía, su situación y su movimiento, bien merece una atención detenida y especial.

La justicia, dice un escritor, presenta en su administración uno de los más interesantes objetos de la estadística: el conocimiento del número de crímenes, su naturaleza, sus medios de perpetración y las penas que han ameritado.

Si la sociedad tiene un objeto; si ha de poner siempre y constantemente los medios para alcanzarlos; si la observación es un auxiliar poderoso y pudiera llamarse seguro; si la consignación de observaciones hechas de día en día tiene que determinar una regla justificada, un remedio adecuado y oportuno para un mal remediable y un preservativo para otro mal previsto, la estadística tiene que prestar preciosísimos elementos.

Si los delitos son un mal social, si ellos tienen tantas causas determinantes, si hay que evitarlas para que la represión de aquellos sea más eficaz en sus objetos de castigo, de enmienda y de ejemplo, la observación, la consignación y el estudio indispensable tienen que determinar á los encargados del poder público al empleo de todos los medios conducentes bien indicados ya.

Nada perturba más el orden social como la comisión de los delitos, la estadística criminal que los diera á conocer con esas sus causas impulsivas, determinantes ó influyentes, con sus modalidades y circunstancias, con sus efectos, por lo mismo, serviría sin duda para conseguir los fines que la sociedad pretende.

Si en lugar de castigar previniera, si en lugar de causar un mal, por el remedio, pudiera evitarle por la previsión, serían aún mejor alcanzados esos fines sociales.

Sería indispensable organizar por lo mismo la formación de la estadística criminal.

En la actualidad no tenemos elementos para ello.

Las inspecciones de policía intervienen en todos los hechos que se llevan á su conocimiento y ni se clasifican y aprecian conveniente y legalmente.

En muchos casos ni por los nombres que les da la ley se clasifican.

Pero de todas maneras ni se inquietan, ni se recoge dato alguno sobre su causa ó motivo.

La embriaguez, la miseria, la falta de ilustración, las pasiones que impulsan y el por qué de su impulso, las debilidades humanas y su razón ó pretexto, nada de todo eso se inquiere, y todo influye en el bienestar social.

La autoridad política ó gubernativa con sus facultades para la imposición de ciertas penas, que indican por lo ligeras la levedad de la falta, pudiera tener el arranque por decirlo así, el punto de partida de los delitos, pues que aquellas llevan á éstos y pudieran esos delitos explicarse mejor para mejor conocer y aplicar el correctivo.

Los jueces menores y de paz tienen facultades igualmente para imponer penas por delitos de poca trascendencia y pudieran observar ese avance, ese paso más de la falta al delito.

Ampliárase el círculo de observación por los jueces correccionales que conocen de delitos que ameritan una pena mayor.

Y los jueces de lo criminal y los tribunales en la aplicación de sus facultades y en el examen de los recursos que ante ellos se llevan, completarían el horizonte con su amplitud toda y se apreciarían sus luces y sombras.

El Ministerio Público, guardián de los intereses sociales, depositario de tan gran poder, luchador incansable y batallador sin tregua para defenderlos, podría reunir todas esas noticias, todos esos datos, de grande interés que serían de provechosas conquistas.

Desde las faltas á los delitos leves, desde éstos hasta los graves, podría tomarse el aumento progresivo.

El Procurador de Justicia cumple en esta vez en lo posible con la obligación que le impone el art. 1º, frac. VII, del Reglamento del Ministerio Público, en lo relativo al año de 1891.

Y el no hacerlo en la época por esa prevención señalada, manifiesta bien claro la imposibilidad por falta de datos, de lo que ella llama Cuadro estadístico y á que he llamado apuntes no más.

Efectivamente, ellos están tomados de las consignaciones hechas al Ministerio Público en el turno diario y apenas han podido anotarse el sexo y edad de los consignados, su estado, si tienen ó no profesión ú oficio, si saben ó no leer y escribir y si estaban ó no ébrios al ser aprehendidos.

Estas anotaciones que no pueden formar el Cuadro Estadístico de la criminalidad, son algo sin embargo, y tengo el honor de remitirlas á vd. Cuidé de hacer la distribución primero por meses de los motivos de consignación al Ministerio Público en el turno diario, resultando:

	Consignaciones.	Consignados.
Enero.....	1,065	910
Febrero.....	911	802
Marzo.....	987	866
Abril.....	852	724
Mayo.....	803	646
Junio.....	743	627
Julio.....	844	676
Agosto.....	837	675
Setiembre.....	851	749
Octubre.....	884	694
Noviembre.....	1,034	899
Diciembre.....	1,054	836
En el año.....	10,865	9,009

Después separé los motivos de consignación anotando á cada inspección de Policía y á algunas otras autoridades, los que á cada una sirvieron para hacer las suyas respectivas, resultando:

MESES.	INSPECCIONES.								DIVERSAS AUTORIDADES.
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	
Enero.....	145	245	178	123	105	75	45	30	115
Febrero.....	127	218	135	98	94	65	43	10	115
Marzo.....	107	239	151	116	116	73	57	27	101
Abril.....	107	192	123	110	93	38	48	22	109
Mayo.....	110	187	127	98	68	42	42	22	107
Junio.....	84	145	109	114	89	41	35	26	100
Julio.....	105	166	119	116	103	58	47	25	105
Agosto.....	75	164	121	135	106	55	44	17	120
Setiembre.....	102	197	113	112	100	54	40	17	116
Octubre.....	105	189	118	116	107	53	41	18	137
Noviembre.....	108	251	159	148	131	66	39	30	102
Diciembre.....	119	214	152	152	125	72	54	28	138
	1294	2407	1605	1438	1237	692	535	282	1375

Las consignaciones siguientes fueron hechas á los jueces del ramo penal y á otras diversas autoridades en la proporción siguiente:

ESTADO que manifiesta el número de consignaciones hechas á los jueces de lo criminal, correccionales y á diversas autoridades, durante el año de 1891.

MESES.	Juzgados de lo criminal.					Juzgados Correccionales.					DIVERSAS AUTORIDADES.
	1. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	5. ^o	1. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	5. ^o	
	Enero.....	20	24	29	38	81	173	184	190	183	
Febrero.....	29	24	25	21	30	161	153	150	149	159	10
Marzo.....	28	14	31	14	29	160	139	189	169	202	12
Abril.....	35	15	25	32	15	156	131	120	134	179	10
Mayo.....	15	19	12	29	21	126	165	122	154	127	13
Junio.....	22	20	24	23	29	120	123	132	132	102	16
Julio.....	17	26	14	20	23	147	153	134	146	147	17
Agosto.....	31	13	20	23	38	189	126	140	133	124	10
Setiembre.....	19	25	22	29	32	115	152	162	162	122	11
Octubre.....	22	36	30	18	22	145	177	149	146	132	7
Noviembre.....	24	31	28	31	20	195	182	168	183	158	14
Diciembre.....	53	15	36	31	31	142	146	214	183	189	14
	315	262	296	309	321	1829	1831	1870	1874	1816	142

Anoté en seguida el sexo de los consignados teniendo en cuenta la distribución por meses y por inspecciones de Policía, y de ella aparecen consignados:

	Hombres.	Mujeres.
En Enero.....	789	121
„ Febrero.....	628	174
„ Marzo.....	638	628
„ Abril.....	564	160
„ Mayo.....	498	198
„ Junio.....	480	147
„ Julio.....	556	120
„ Agosto.....	538	137
„ Setiembre.....	591	158
„ Octubre.....	546	148
„ Noviembre.....	707	192
„ Diciembre.....	670	166
En el año.....	7,205	1,899

Anoté en seguida la edad de los mismos consignados, resultando:

	Mayores de edad.	Menores de edad.
En Enero.....	779	131
„ Febrero.....	614	188
„ Marzo.....	681	185
„ Abril.....	556	168
„ Mayo.....	484	162
„ Junio.....	509	118
„ Julio.....	529	147
„ Agosto.....	530	145
„ Setiembre.....	545	204
„ Octubre.....	500	194
„ Noviembre.....	677	22
„ Diciembre.....	222	214
En el año.....	7,026	2,076

Hice constar después su estado, resultando:

	Casados.	Solteros.	Viudos.
En Enero.....	386	388	54
„ Febrero.....	467	362	44
„ Marzo.....	350	478	38
„ Abril.....	308	378	38
„ Mayo.....	283	337	26
„ Junio.....	239	378	10
„ Julio.....	292	342	42
„ Agosto.....	251	398	26
„ Setiembre.....	320	388	41
„ Octubre.....	284	385	25
„ Noviembre.....	399	466	34
„ Diciembre.....	347	458	31
En el año.....	3,926	4,758	420

El número de los mismos consignados que tienen profesión ú oficio y el de los que carecen de ambas cosas aparece en seguida:

	Con profesión ú oficio.	Sin profesión ú oficio.
En Enero.....	598	312
„ Febrero.....	499	303
„ Marzo.....	438	428
„ Abril.....	354	370
„ Mayo.....	266	280
„ Junio.....	496	131
„ Julio.....	306	370
„ Agosto.....	278	397
„ Setiembre.....	346	403
„ Octubre.....	307	387
„ Noviembre.....	340	559
„ Diciembre.....	389	447
En el año.....	4,727	4,377

Señalé después el número de consignados que se encontraban ebrios al ser aprehendidos y el de los que se encontraban en el estado normal, resultanto:

	Ebrios	En el estado normal.
En Enero.....	454	456
„ Febrero.....	346	456
„ Marzo.....	438	428
„ Abril.....	243	481
„ Mayo.....	262	384
A la vuelta.....	1,743	2,205

	Ebrios	En el estado normal.
De la vuelta.....	1,743	2,205
En Junio.....	186	441
„ Julio.....	185	491
„ Agosto.....	224	451
„ Setiembre.....	255	494
„ Octubre.....	220	474
„ Noviembre.....	321	578
„ Diciembre.....	313	523
En el año.....	3,447	5,657

Por último, queda en claro que el número de personas consignadas al turno durante el año pasado, que saben leer y escribir, fué

	304 y el de las que no	606
En Enero.....	304	606
„ Febrero.....	286	516
„ Marzo.....	468	398
„ Abril.....	191	533
„ Mayo.....	187	459
„ Junio.....	178	449
„ Julio.....	216	460
„ Agosto.....	179	410
„ Setiembre.....	182	567
„ Octubre.....	180	514
„ Noviembre.....	203	696
„ Diciembre.....	244	592
En el año.....	2,818	6,896

Se nota la preponderancia de los delitos de lesiones, homicidios y robo, pues hubo en

	De lesiones.	De homicidio.	De robo.
Enero.....	589	14	121
Febrero.....	516	12	100
Marzo.....	580	22	116
Abril.....	471	19	106
Mayo.....	446	14	91
Junio.....	362	6	166
Julio.....	407	8	143
Agosto.....	421	12	136
Setiembre.....	414	15	157
Octubre.....	406	18	158
Noviembre.....	557	15	147
Diciembre.....	548	24	177
En el año.....	5,717	179	1,568

Nótase también el aumento de motivos que fundan las consignaciones durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Noviembre y Diciembre.

Y se nota por último que, en las inspecciones de Policía 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, es mayor igualmente el número de motivos que ameritan las consignaciones al turno en los mismos meses.

Respecto de Tlálpam resulta que las diversas autoridades del Partido, consignaron al Juzgado de primera instancia

	Hombres.	Mujeres.
En el mes de Enero.....	43	4
„ „ „ „ Febrero.....	49	2
„ „ „ „ Marzo.....	57	6
„ „ „ „ Abril.....	45	14
„ „ „ „ Mayo.....	62	11
„ „ „ „ Junio.....	66	2
„ „ „ „ Julio.....	20	3
„ „ „ „ Agosto.....	62	5
„ „ „ „ Setiembre.....	48	6
„ „ „ „ Octubre.....	56	6
„ „ „ „ Noviembre.....	53	3
„ „ „ „ Diciembre.....	62	4
En el año.....	620	66

que forman en total 686 consignados, de estos fueron 482 mayores de edad y 204 menores, que hacen el mismo total; 312 casados, 272 solteros y 102 viudos; 540 con profesión ú oficio y 146 sin profesión ú oficio; 244 que saben leer y escribir y 442 que no; 50 que estaban ebrios y 636 que no lo estaban.

Se nota también en el estado relativo, la preponderancia de los delitos de lesiones, homicidio y robo, pues hubo en el año 234 casos del primer delito, 106 de homicidio y 133 de robo.

No me es dado aún explicar las causas determinantes de las diferencias que dejo mencionadas.

Cuestión es ésta de detenido estudio y de observación constante, y apenas he podido fijarme en que la ebriedad es una de ellas.

Las costumbres de las personas de nuestro pueblo bajo, es otra. La poca ilustración de esas mismas personas, es otra causa.

Verdad es, que los delitos por ellas cometidos son siempre los mismos y por las mismas causas determinantes, la embriaguez, la ociosidad, el poco empeño por el trabajo, pues se contentan con lo necesario estrictamente para satisfacer sus vicios, el de la embriaguez especialmente.

Los artesanos que reciben lo que llaman su raya los sábados ó los domingos, emplean el segundo de esos días y muy particularmente los lu

nes, para abandonar el trabajo y dedicarse al paseo y á la bebida; prefieren el pulque que los excita y los exalta y no les abate como el aguardiente, y de allí sus riñas por insignificantes pretextos, y de allí que las heridas y homicidios asciendan á tan alta cifra.

Cuando por cualquier motivo hay menor expendio de esa bebida, se nota que el número de consignaciones en el turno disminuye de una manera notable.

Los que pertenecen á la clase á que me he referido, además de emplear el domingo y sobre todo el lunes pasándolo en las pulquerías, olvidando sus necesidades y las de su familia, y gastando el pequeño producto de su trabajo y contrayendo deudas, pasan las noches en los figones en donde continúan bebiendo y aumentándose las dificultades por el gasto que hacen, y por las ocasiones en que se encuentran.

Hay ocasiones, como decía, en que el expendio del pulque es menor, entonces hay menos homicidios y menos heridas, y se nota que el número de robos aumenta.

De pequeña cantidad puede disponerse por esas personas, presto la consumen y entonces, por el aumento de precio de la bebida que no se expende en las pulquerías, y que sí se vende en los figones á mayor precio, resulta la necesidad de más dinero y de allí los robos.

Empleándose el tiempo en el trabajo y la pulquería y el figón, las personas de que me ocupo, no adquieren instrucción ó ilustración alguna, abandonan por completo á la familia, la esposa, si lo es, procura proporcionarse con el trabajo suyo lo necesario para alimentarse ella y sus hijos, y éstos, sin cuidado, sin cariño, sin dirección, sin ejemplo bueno, pasan las horas hacinados en los patios de las casas de vecindad ó en las plazuelas, en la ociosidad más completa y en la oportunidad más propicia para el aprendizaje del vicio y del delito.

Son éstas sólo indicaciones, porque repito, no me ha sido dado formar un juicio perfecto acerca de las causas determinantes de los delitos, y que pudiera demostrar de una manera incontestable.

Fío en que más tarde el Cuadro Estadístico podrá formarse con buenos datos, y conocidos los males y sus productores, se aplicarán los remedios.

Ruego á usted se sirva excusarme si mis apuntes no fueron rendidos con la oportunidad que debieron serlo, asegurando que verdadera imposibilidad me lo impidió, en razón del reducido número de empleados de que pude disponer, y sobre todo, de la falta de datos ordenados y oportunamente ministrados.

México, Junio 30 de 1892.—J. A. BORGES.

RESUMEN de los datos que el Procurador de Justicia presenta á la Secretaría del ramo, para la formación del Cuadro Estadístico de la criminalidad en el año de 1891, por orden alfabético de motivos de consignación al turno.

MESES.	AUTORIDAD REMITENTE.										AUTORIDAD A QUIEN SE CONSIGNÓ.											
	DEMARCAACIONES.										JUZGADOS DE LO CRIMINAL.					JUZGADOS CORRECCIONALES.					DIVERSAS AUTORIDADES.	
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	1. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	5. ^o	1. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	5. ^o				
Enero	145	245	178	123	105	75	45	34	115	20	24	29	38	31	173	184	190	183	185	8		
Febrero.....	127	218	135	98	94	65	43	16	115	29	24	25	21	30	161	153	150	149	159	10		
Marzo.....	107	239	151	116	116	73	57	27	101	28	14	31	14	29	160	139	189	169	202	12		
Abril.....	107	192	123	110	93	38	48	22	109	35	15	25	32	15	156	131	120	134	179	10		
Mayo.....	110	187	127	98	68	42	42	22	107	15	19	12	29	21	126	165	122	154	127	13		
Junio.....	84	145	109	114	89	41	35	26	100	22	20	24	23	29	120	123	132	132	102	16		
Julio.....	105	166	119	116	103	58	47	25	105	17	26	14	20	23	147	153	134	146	147	17		
Agosto.....	75	164	121	135	106	55	44	17	120	31	13	20	23	38	189	126	140	133	124	10		
Setiembre.....	102	197	113	112	100	54	40	17	116	19	25	22	29	32	115	152	162	162	122	11		
Octubre.....	105	189	118	116	107	53	41	18	137	22	36	30	18	22	145	177	149	146	132	7		
Noviembre.....	108	251	159	148	131	66	39	30	102	24	31	28	31	20	105	182	168	183	158	14		
Diciembre.....	119	214	152	152	125	72	54	28	138	53	15	36	31	31	142	146	214	183	189	14		
TOTAL.....	1294	2407	1605	1438	1237	692	535	282	1375	315	262	296	309	321	1829	1831	1870	1874	1816	142		

MOTIVO DE LAS CONSIGNACIONES Y NUMERO DE CONSIGNADOS.

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Totales.
Abandono de feto.....	4	5	1	1	5	"	3	3	3	4	3	8	40
Aborto procurado.....	"	"	"5	"1	7	"3	"	"	3	"3	"	"	10
Abuso de autoridad.....	"36	"24	20	21	23	36	39	20	19	25	21	27	17
Abuso de confianza.....	4	8	1	2	1	4	8	4	2	5	6	3	311
Adulterio.....	5	4	4	4	4	4	2	"9	"	7	7	4	48
Agresión á la policía.....	6	"	3	3	4	4	5	"9	"	3	7	4	45
Allanamiento de morada.....	3	"9	5	8	4	8	7	13	9	14	9	12	58
Amagos.....	"	5	"	1	1	2	1	3	2	4	2	4	101
Atentados al pudor.....	"2	"5	"1	"2	"11	"2	"5	"5	1	"5	"8	"7	25
Bigamia.....	7	"2	5	"2	"2	"6	1	3	5	1	"	"	3
Calumnia.....	"	"2	5	"1	"2	"6	1	3	5	1	4	7	64
Circulación de moneda falsa.....	"	"2	5	"1	"2	"6	1	3	5	1	4	7	32
Cohecho.....	"	"	"	"	"	"1	"	"	"	"	"	"	3
Concusión.....	"	"1	"	"	"2	"	"	"	"	"	"	"	4
Corrupción de menores.....	"	"4	4	"2	"3	"	3	"2	"9	"6	3	1	13
Daño en propiedad ajena.....	"6	"2	"9	"1	"10	"7	"6	"9	"12	"8	"6	"3	44
Delito contra la salubridad pública.....	13	"9	"2	"8	"10	"7	"6	"9	"12	"8	"6	"3	13
Difamación.....	"7	"5	"6	"9	"7	"8	"	"10	"1	"13	"7	"1	100
Envenenamiento.....	3	4	1	2	2	3	"2	4	2	4	"	8	5
Estafa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	81
Estupro.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	35
Evasión.....	"4	"3	"2	"3	"2	"2	"2	"3	"1	"7	"1	"3	7
Falsedad.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30
Falsificación de documentos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	32
Falsificación de moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11
Fraude.....	"6	"7	"2	"	"6	"5	"10	"4	"5	"	"10	"11	66

Homicidio.....	14	12	22	19	14	6	8	12	15	18	15	24	179
Incendio.....	15	4	4	3	3	"	6	2	2	"	"	"	32
Infanticidio.....	"	4	4	2	"	"	"	2	2	"	"	"	15
Injurias.....	17	10	11	11	11	"27	"24	22	"11	"21	25	24	215
Lesiones.....	589	516	580	471	446	362	407	421	414	406	557	548	5717
Lesiones accidentales.....	162	139	136	111	100	85	116	100	117	119	128	116	1429
Muerte accidental.....	22	6	11	17	22	16	18	12	16	17	22	17	196
Plagio.....	"	"	"	1	3	3	2	3	2	1	2	4	21
Rapto.....	"7	"	"8	8	4	9	9	12	6	14	9	8	103
Rapto y estupro.....	13	"5	6	6	6	4	2	10	7	7	3	5	74
Retención arbitraria.....	"	"	"	1	6	3	"	2	4	"	"	"	18
Robo.....	121	100	116	106	91	116	143	136	157	158	147	177	1568
Tormento.....	"4	"1	"3	2	3	"2	"3	"4	"4	"	"	"	4
Suicidio.....	5	5	6	3	4	3	5	2	5	"	"	"	48
Violación.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	48
SUMAS DE CONSIGNACIONES.....	1065	911	987	852	803	743	844	837	851	884	1034	1054	10865
SEXO. { Hombres.....	789	628	636	561	498	480	556	538	191	546	707	670	7205
{ Mujeres.....	121	174	628	160	148	147	120	137	158	148	192	166	1899
EDAD. { Mayores.....	179	614	681	556	484	509	529	530	545	500	677	622	7026
{ Menores.....	131	188	185	168	162	118	147	145	204	194	222	214	2078
ESTADO. { Casados.....	467	386	350	308	283	239	292	251	320	284	399	347	3926
{ Solteros.....	388	362	478	378	337	378	342	398	388	385	466	458	4758
{ Viudos.....	55	54	38	38	26	10	42	26	41	25	34	31	420
Con profesión ú oficio.....	598	499	438	354	266	496	306	278	346	307	340	380	4727
Sin profesión ú oficio.....	312	303	428	370	280	131	370	397	403	387	559	447	4377
Saben leer y escribir. { SI.....	304	286	468	191	187	178	216	179	182	180	203	294	2818
{ NO.....	606	516	398	533	459	449	460	496	567	514	696	562	6286
Estaban ebrios. { SI.....	454	346	438	243	262	186	165	224	255	220	321	313	3447
{ NO.....	456	456	428	481	384	441	491	451	494	474	578	523	5657
SUMAS DE CONSIGNADOS.....	910	802	866	724	646	627	676	675	479	694	899	836	9104